

CIRCULAR No. 04

- DE** : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA (UAEGRD).
- PARA** : ALCALDES, CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES (CMGRD), JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) O QUIEN SOLICITE VISITAS TÉCNICAS.
- ASUNTO** : PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE VISITAS TÉCNICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO ANTE LA UAEGRD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANTARIA COVID-19.
- FECHA** : 24 DE MARZO DE 2020

En virtud a las solicitudes de visitas técnicas que han sido formuladas ante la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) por parte de algunos municipios del departamento, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas ya adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión del COVID-19. Para lo cual, consideramos que se hace necesario señalar al respecto lo siguiente:

Es de conocimiento público para los municipios del departamento que de conformidad con las medidas adoptadas inicialmente por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 157 del 22 de marzo de 2020 donde considera dar aplicación al aislamiento preventivo obligatorio en el todo el territorio nacional, el cual inició el día martes 24 de marzo de 2020 a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59) horas y que tendrá vigencia hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las cero horas (00:00) horas.

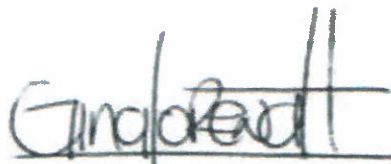
En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) se permite informar a la comunidad en general, a los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres (CMGRD), a las Juntas de Acción Comunal (JAC) o quien solicite visitas técnicas, de reconocimiento o inspecciones oculares con el objeto de evaluar eventos tales como: fenómeno de remoción en masa, infraestructura de vivienda, estructuras de los puentes, el cauce de una fuente hídrica, entre otras, que deberá previamente suministrar a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) como lo señala la presente circular, con el objeto de brindar al Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres (CMGRD) del respectivo municipio las recomendaciones pertinentes.

La situación de amenaza, peligro o emergencia que pueda ocurrir en el territorio de alguno de los municipios del departamento, en principio por competencia legal ella debe ser previamente conocida, atendida y evaluada por la instancia legal del Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres (CMGRD) del respectivo municipio, y solo cuando esa situación ya desborde la capacidad institucional del municipio, entonces por ley se activa el apoyo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) del departamento de manera subsidiaria y concurrente, para lo cual, la Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD), doctora Gina Lorena Herrera Parra determinará el desplazamiento del personal técnico de la unidad al lugar o sitio generador de riesgo.

Ahora bien, quienes realicen la visita deberán portar y usar los elementos de protección sanitaria necesarios para su cuidado personal y además deberá cumplir con los respectivos protocolos de seguridad que tengan implementados los municipios en su jurisdicción con

respecto al COVID-19, la visita del equipo técnico de reducción se hará con el fin de evaluar la situación y poder coordinar las diferentes acciones que se requieran surtir con intervención de los miembros del Sistema Departamental de Gestión de Riesgo y Desastres (SDGRD). Por lo tanto para determinar la viabilidad de que la unidad realice o no el desplazamiento a nivel de campo por parte del personal técnico es necesario implementar el siguiente protocolo:

- El municipio a través del Coordinador de Gestión de Riesgo o quien haga sus veces, deberá realizar visita al sitio de afectación, y levantar un informe con las siguientes actividades: georreferenciación del lugar (se recomienda mejor con sus coordenadas geográficas), un registro fotográfico detallado de la situación y de los elementos vulnerables y/o afectados, una toma de video no superior a 1 minuto de duración, y una descripción escrita dentro del informe de la situación observada.
- Una vez realizado el informe y el registro filmico por parte del municipio este deberá ser remitido al correo institucional apoyoemergencias@cundinamarca.gov.co, lorena.murillo@cundinamarca.gov.co
- Recibida la información remitida por el municipio, la Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) con el apoyo del equipo técnico de la Subdirección de Reducción evaluará la información recibida y elaborara el informe correspondiente con las medidas de mitigación y las recomendaciones y sugerencias necesarias al Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres CMGRD o a quien haya lugar dentro del Sistema Departamental de Gestión de Riesgo y Desastres (SDGRD), es de aclarar que este punto se efectuara en caso de no requerir visita en campo, de lo contrario el informe estará sujeto a la visita realizada.
- El informe ya realizado por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) será enviado al municipio para que este por intermedio del Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres (CMGRD) decida implementar las acciones, recomendaciones y las sugerencias contenidas en el informe.
- Los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres (CMGRD) deben estar activos de forma permanente al igual que su Estrategia de Respuesta Municipal adoptadas para definir escenarios de riesgo multiamenaza, por eventos de origen natural, socio natural, antrópicos y tecnológicos; determinando las medidas de reducción tanto estructurales y no estructurales. Teniendo en cuenta que la capacidad de respuesta local debe valorarse en especial en la temporada de lluvias que se avecina su inicio en el departamento de Cundinamarca debiéndose informar oportunamente al sector correspondiente agropecuario, medio ambiente, vías, acueductos, salud y entre otros.



GINA LORENA HERRERA PARRA
DIRECTORA DE LA UAEGRD DE CUNDINAMARCA